



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**FERNANDO ESPINOZA**  
Intendente Municipal

**JOSE TUCCI**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**LUIS ROLANDO LATA**  
Jefe de Gabinete

**ANGEL JOSE AISA**  
Vice Jefe de Gabinete

**JUAN CARLOS HALJAN**  
Secretario General de la Intendencia Municipal

**MIGUEL ANGEL BAMPINI**  
Secretario de Gobierno

**DANIEL VICENTE NIGRO**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HERMINIO BAYON**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**GABRIELA ELEONORA ALVAREZ**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**JORGE EDUARDO DEVESA**  
Secretario de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA**  
Secretario de Desarrollo Social

**DANIEL FEITY**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**DANIEL CASTRO**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

**ANIBAL JESUS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**ANTONIO RAGGIO**  
Secretario de Protección Ciudadana

**CARLOS ENRIQUE MALDONADO**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**RENE ANTONIO COLICIGNO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**JUAN MANUEL QUINODOZ**  
Secretario de Juventud

**GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO**  
Secretario de Planeamiento Urbano



*Municipalidad de La Matanza*

**BOLETIN  
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

**Noviembre de 2013**

## Indice

<b>Ordenanzas</b> .....	Pág 03 - 91
<b>Decretos</b> .....	Pág 92 - 106

## Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA 23.076.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5827, en las calles:

- Luis Vernet, esquina Héroe de Malvinas Omar Torres (cruce de calles);
- Luis Vernet, entre Héroe de Malvinas Omar Torres y Castañon (Manzana 245b);
- Castañon, esquina Luis Vernet (cruce de calles);
- Luis Vernet, entre Castañon y Héroe de Malvinas Omar Torres (Manzana 250b);
- Héroe de Malvinas José Fatur, entre Acassuso y Castañon (Manzanas 250a y 250b);
- Héroe de Malvinas José Fatur, esquina Castañon (cruce de calles);
- Castañon, esquina Héroe de Malvinas José Fatur (cruce de calles);
- Héroe de Malvinas José Fatur, entre Castañon y Héroe de Malvinas Omar Torres (Manzana 251c);
- Héroe de Malvinas Omar Torres, esquina Héroe de Malvinas José Fatur (cruce de calles);
- Héroe de Malvinas José Fatur, entre Acassuso y Héroe de Malvinas Omar Torres (Manzana 251b).- Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. C, MANZANAS 245, 250a, 250b 251b y 251c, de la Localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA 23.077.-**

ARTICULO 1º: A tenor de las disposiciones de la Ley Provincial N° 9533/80, Artículo 4º, incorporase al Patrimonio Municipal, el inmueble denominado Catastralmente como Circ. II, Secc. J, Manz. 577, Parc 5, Partida Inmobiliaria: 070-144090-0; ubicado en la calle Lamadrid N° 299 de la Ciudad de Ramos Mejia de este Partido de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, realizará las gestiones pertinentes, a través de la Escribanía General de Gobierno, para materializar la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del bien referido

---

en el Artículo 1º, a favor del Municipio de La Matanza, en los términos de la Disposición Técnica Registral N° 1/82 de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Artículos 2º y 3º.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a subdividir, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 17.786, la Parcela Fiscal mencionada en el Artículo 1º, en dos Parcelas con una Superficie aproximada de 603,95 m2 en el Jardín Municipal N° 2 y 1.709,03 m2 la Escuela N° 62.-

ARTICULO 4º: Una vez inscripta la subdivisión autorizada en el Artículo 3º, autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder la Parcela de la esquina de las calles Rosales y Lamadrid, de acuerdo al croquis de fs. 31) del Expediente N° 4074-8.320/11 INT., a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la que será destinada exclusivamente a su uso actual (Funcionamiento de la Escuela N° 62 y el Jardín Municipal N° 2).-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y, para comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda y, siga a la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.078.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Fournier N° 2.992, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 105.381, perteneciente al Sr. HERRERA CARLOS ROBERTO, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra Constancia de Deuda N° 51.055.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.079.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Cnel. Brandsen N° 3735, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 304.142, perteneciente al Sr. VILLALBA HORACIO ANTONIO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:**Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.080.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Del Bañado N° 107, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 350.264, perteneciente a la Sra. GREÑA EVA, por los Años: 2007 (B2-B4); 2008 (B4-B6); 2009 (B2-B3-B5); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B2-B3-B4-B5) y 2012 (B2-B3-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.081.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Secc. 5, Monoblok 13, Col. 1, Piso 1º, Dpto. B, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 831.812, perteneciente al Sr. JAIME ALBERTO LUIS, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.082.-**

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor BARONZINI SERGIO en carácter de excepción la instalación del establecimiento, rubro RESTAURANT, sito en la calle Alvarado N° 550, de la localidad de Ramos Mejía (Datos Catastrales, Circ. III, Secc. H. Mzna. 479, Parc. 32).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.083.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle:

---

---

Edif. 13B, Esc. 17, M. 3, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 846.262, perteneciente al Sr. CARDOZO JUAN GERONIMO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.084.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Edif. 18, Esc. 48, Piso 3º, Dpto. S, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 847.631, perteneciente a la Señora MAIDANA RIOS SILVERIA, por los Años: 2003 (B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.085.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Paris N° 1283, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 300.173, perteneciente a la Señora CAMPOS MARTHA ROSARIO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes de condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberán hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.086.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Formosa N° 2779, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 67.347,

---

perteneciente a la Señora PETITTO LAURA MARIA, por los Años: 1997 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 131.112.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.087.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Bº Sarmiento, Casa N° 344, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 811.968, perteneciente a la Señora ROMERO LUCIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.088.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle León Gallo y Ruta 3, Bº 20 de Junio, Edif. 6, Piso 2, Dpto. B, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.220, perteneciente a la Señora SAAVEDRA BENITA DEL CARMEN, por los Años: 2007 (B2-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).- Convenio 651/37.631 cuotas 18 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.089.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que



---

pesa sobre el inmueble de la calle Manuel de Artigas N° 1483, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 16.285, perteneciente a la Señora FERNANDEZ MARIA ADA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 46.706.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.090.-**

ARTICULO 1º: Reconózcase la deuda municipal por la suma total de \$ 1.940.834,05.- (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Cinco Centavos) a los agentes escalafonados en la Carrera Profesional Hospitalaria (Art. 4º Ordenanza N° 7.785), según lo dispuesto en el Decreto N° 47 de fecha 9 de Enero de 2013, detallados en el Anexo I, (compuesto de seis fojas), quienes revistaran en sus nuevos grados médicos a partir de la fecha que en cada caso se indica, quedando sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 2402/2012 .-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintidós días del mes de Mayo del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.091.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ramón Lista N° 1652, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 383.372, perteneciente a la Señora BAZAN ROMELIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 01-07-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.092.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Gral. Paz N° 14.669, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 24.598, perteneciente a la Señora GENTILE ANA MARIA, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4); 2005 (B2-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 70.441.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.093.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Colonia N° 4154, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 303.244, perteneciente a la Sra. CANSECO NORMA CATALINA, por los Años: 2002 (B2-B3-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2006 (B1-B2-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 66.155.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.094.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cotagaita N° 2629, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 67.555, perteneciente a la Señora NAVARRO CARMEN JULIA, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento que registra C.D. N° 130.957/1.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.095.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cervantes N° 1441, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 330.626, perteneciente a la Señora ROLLERI ALICIA BEATRIZ, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).- Convenio 651 Tasa N° 94.364 de Cuotas 8 a 21 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.096.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Pringles N° 1.694, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 8.292, perteneciente al Sr. CIORCIARI HECTOR RAUL, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.097.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Almafuerte N° 417 de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 340.040, perteneciente al Sr. BOICHUK JUAN FRANCISCO, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).- Convenio Tasa 751/344 Cuotas 2 a 60 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 73.506.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.098.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Pastor Lacasa N° 141, de la localidad de Tapiales, correspondiente al Padrón N° 344.879, perteneciente a la Señora MARIA MARTHA ALBANO, por los Años: 1997 (B1-B2-B6); 1998 (B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3- B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 23.199.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.099.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Grecia N° 4054, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 353.637, perteneciente a la Señora CORZO ILDA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.100.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ANTONIO DE LUCA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Bolívar N° 3.026 de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 805.889, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B5-B6); 2008 (B2-B4); 2009 (B3-B5); 2010 (B2); Convenio Tasa 651 N° 14.707 de fecha 27/01/06 de cuotas 01 a 60 inclusive y Convenio Tasa 601 N° 37.976 de fecha 30/12/99 de cuotas 06 a 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa atento a que registra C.D. N° 69.011.-

---



---

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.101.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Castillo G. N° 151, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 2.663, perteneciente al Sr. MARTINEZ JUAN CARLOS, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).- Convenio 936 Tasa N° 7.977 de Cuotas 09 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.102.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle J. Pizzurno N° 454, Dpto. 9 A, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 808.768, perteneciente a la Señora TORRES ALBA VICTORIA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4- B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).- Convenio 651 Tasa N° 114.724 de Cuota 06 y Convenio 672 Tasa N° 32.612 de Cuotas 13 a 24 inclusive .-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.103.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Charcas N° 1851, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 870.016, perteneciente a la Señora CATANIA VICENZA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

---

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.104.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Necochea N° 2.891, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 66.861, perteneciente al Señor RIBON ANGEL GUILLERMO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 79.002.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza- Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.105.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco suscripto el 09 de Abril de 2013 con el Centro de Veteranos de Guerra de las Malvinas La Matanza, referente a la creación de un Observatorio sobre Malvinas en el Distrito, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Veteranos de Guerra de Islas Malvinas, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.106.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: B° 20 de Junio, Edif. 25, Ent. 2, P. Baja C, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.765, perteneciente al Sr. ROMANO JUAN JAVIER, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión

---

---

Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.107.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Concordia S/Nº, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 183.372, perteneciente a la Señora DUGUE ERSILIA ANTONIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).- Convenio Tasa 936 N° 12.296, Cuotas 03 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular de la Ordenanza, que una vez promulgada la presente y realizados los trámites correspondientes de condonación atento a lo establecido en el Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos no convivientes del resto de la deuda por la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.108.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3.114 de fecha 14-12-12 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.109.-**

ARTICULO 1º: Cédese a favor de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a título gratuito, el inmueble designado catastralmente como: Circ. VII, Secc. L, Manz. 131a, Parc. 1a ubicado en la intersección de las calles Pujol y Ramón Falcón de la Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, conforme los términos del Artículo 10º del Decreto-Ley N° 9.533.-

ARTICULO 2º: El predio cedido, será destinado exclusivamente al funcionamiento de la E.P.B. N° 170 del Distrito Escolar de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El cambio del destino previsto operará la caducidad de la cesión dispuesta en la presente Ordenanza y revertirá el inmueble al dominio Municipal.-

---

---

ARTICULO 4º: Promulgada la presente, por el área correspondiente dése comunicación de la cesión efectuada al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal; para su comunicación, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.110.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 932 de fecha 18-04-13 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.111.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Bº 20 de Junio, Edif. 12, Esc. 2, Piso 1º, Dpto. D, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.398, perteneciente a la Señora PAEZ ELBA ROSA, por los Años: 1998 (B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3- B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.112.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Albarelos N° 4.026, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 141.489, perteneciente al Sr. MALDONADO IGNACIO, por los Años: 2004 (B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).- Convenio 901/25.505 cuotas 2 a 24 inclusive.-

---



---

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.113.-**

ARTICULO 1º: Acéptase la cesión del lote cuya denominación catastral es Circ. IV, Secc. L, Manzana 33c, de la localidad de Rafael Castillo, con destino a Reserva Municipal.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones pertinentes para materializar la inscripción del predio cuya cesión se acepta en el Artículo 1º, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Promulgada la presente, por el área correspondiente dése comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires sobre la aceptación realizada.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal; para su comunicación, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.114.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Sudamérica N° 3.296, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 387.314, perteneciente al Sr. MALDONADO NERIO AGUILE, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.115.-**

ARTICULO 1º: Autorizase en carácter de excepción al Señor PAZ HECTOR LUCIANO, la instalación del Establecimiento, rubro AGENCIA DE SEGUROS, sito en la calle Florencio Varela N° 2626, de la localidad de San Justo (Datos Catastrales, Circ. I, Secc. A, Mzna. 15C, Parc. 32, Padrón 16517).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a las demás normativas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.116.-**

ARTICULO 1º: Autorizase a HEFER S.R.L., en carácter de excepción la instalación del establecimiento, rubro FERRETERIA INDUSTRIAL sito en la calle Beron de Astrada N° 2.642, de la localidad de Ramos Mejía (Datos Catastrales, Circ. II, Secc. I., Mzna. 48, Parc. 26B, Padrón 848821, Subparc. I)-

ARTICULO 2º: Adjúntese Exptes. N° 2.628/05 y N° 14.702/10.-

ARTICULO 3º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.117.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Rodríguez Peña N° 263, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 843.720, perteneciente a la Señora OLIVI JUANA TERESA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.118.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: B° 20 de Junio, Edif. 2, Ent. 1, P. 2, Dpto. A, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.087, perteneciente al Sr. GUZMAN JORGE ATANASIO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

---

---

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.119.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: J. M. Larsen N° 1.494, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 391.968, perteneciente al Sr. GAVILAN GILBERTO IRENEO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 01-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.120.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Señor DURIC MATIAS DANIEL, a instalar un Cartel en Columna y Cartel Saliente, en la Avda. Juan Manuel de Rosas N° 311, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Señor DURIC MATIAS DANIEL, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel en Columna y Cartel Saliente, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Señor DURIC MATIAS DANIEL. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.121.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, a instalar 1 (un)

Letrero Luminoso en Marquesina y 2 (dos) Letreros Salientes Luminosos Subsistentes, en la Avda. Brigadier General Juan M. de Rosas N° 1.010 de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Letrero Luminoso en Marquesina 2 (dos) Letreros Salientes Luminosos Subsistentes, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, al BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.122.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al BANCO COMAFI, a instalar de un Cartel Frontal Iluminado, Cartel Saliente Iluminado y Cartel Saliente sobre Columna d/Faz Iluminado, en la Avda. Ing. Mosconi N° 1.063, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al, BANCO COMAFI a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Frontal Iluminado, Cartel Saliente Iluminado y Cartel Saliente sobre Columna d/Faz Iluminado, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el BANCO COMAFI. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.123.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Sr. CAVALLO HECTOR RUBEN y OTRO, a instalar un Cartel Columna Iluminado, en la calle Soldado Sosa N° 4.883, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. CAVALLO HECTOR RUBEN y OTRO, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna Iluminado, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, al Sr. CAVALLO HECTOR RUBEN y OTRO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.124.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al BANCO PIANO S.A., a instalar un Cartel en Columna sin Iluminar en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2.668, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al BANCO PIANO S.A. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel en Columna sin Iluminar, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el BANCO PIANO S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.125.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Señor MARQUEZ ALBERTO ANTONIO, a instalar un Cartel Columna y Frontal Luminosos en la Avda. San Martín N° 3.410, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. MARQUEZ ALBERTO ANTONIO a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna y Frontal Luminoso, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Sr. MARQUEZ ALBERTO ANTONIO. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.126.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Empresa VENEZIA e HIJOS S.R.L., a instalar un Cartel Columna Luminoso, en la calle Triunvirato N° 1.476, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Empresa VENEZIA e HIJOS S.R.L. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna Luminoso, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa VENEZIA e HIJOS S.R.L., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---



---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.127.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma FASE 3 S.R.L., a instalar un Cartel Frontal y Cartel Luminoso sobre Columna, en la calle Almafuerte N° 2.971 esquina Mármol, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga la Firma FASE 3 S.R.L., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Frontal y Cartel Luminoso Sobre Columna, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma FASE 3 S.R.L., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.128.-**

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos frente al Consultorio Médico de Rehabilitación, sito en la calle Larrea N° 2.525, de la localidad de Lomas del Mirador; solo podrán hacerlo, transitoriamente aquellos que se encuentran afectados al traslado de discapacitados.-

ARTICULO 2º: En caso de futuras modificaciones y/o cambio de destino del inmueble caducará la presente autorización.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para que por el área que corresponda proceda a instalar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacios Públicos y Servicios Públicos. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.129.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MATANZA, a instalar un Cartel de Publicidad, en la Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 2.709 esquina Mármol, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MATANZA, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel de Publicidad, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MATANZA. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Asuntos Comunitarios y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.130.-**

ARTICULO 1º: Autorízase a D. I. S. E. S.R.L., en carácter de excepción la instalación de la Oficina Administrativa de Empresa, sito en la calle Lavalle N° 499, 2do Piso, Oficina N° 15, de la localidad de Ramos Mejía (Nomenclatura Catastral, Circ. II, Secc. F., Mzna. 281, Parc. 24A)-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las normativas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.131.-**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Delegación de Taxistas de La Matanza Zona Oeste, el cambio de tarifa, rigiendo a partir de la presente un valor de Pesos Ocho (\$8,00) para la Bajada de Bandera y de Pesos Ochenta Centavos (\$0,80 Cts.), para cada recorrido de 120 metros, en este servicio de transporte de pasajeros.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacios Públicos y Servicios Públicos.-

**LA MATANZA, 12-07-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.132.-**

ARTICULO 1º: Sustitúyase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 22.993 por el siguiente: “Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7.233, en su parte modificatoria del Artículo 12º de la Ordenanza N° 6.787, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 12º: Para el cumplimiento de lo establecido en la presente, la Cámara Compensadora contará con los recursos aportados de la siguiente manera:

a) Aporte de personal en actividad: 1º) 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios por parte de los agentes menores de cincuenta (50) años de edad que cuenten con hasta veinte (20) años computados de servicio; 2º) 3% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios por parte de los agentes que cuenten con cincuenta (50) o más años de edad y/o veinte (20) o más años de servicios computados;

b) En todos los casos los aportes serán voluntarios”.-

Considérese los alcances de la presente desde la promulgación de la Ordenanza N° 22.993; debiendo el Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias y contables necesarias para el cumplimiento de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 22-07-2013**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.133.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto el 30-05-13 entre la Dirección Nacional de Vialidad, la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Presidente de la Autoridad del Agua, el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el Sr. Director Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de la Matanza conjuntamente con el Sr. Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de La Nación, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Presidente Ejecutivo de la Autoridad de la cuenca Matanza y Riachuelo, que obra de fs. 02) a 17) inclusive del Expediente N° 4074-8.885/13/INT..-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios Específicos, Actas y Acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento del Convenio Marco referido.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio Marco referido.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 31-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.134.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Acta Convenio de fecha 20-05-13 suscripto entre la Municipalidad de La Matanza y el Ejército Argentino por el alquiler de equipos y vehículos que comprende una(1) Grúa P&H, una (1) Cargadora Retroexcavadora Komatsu, dos (2) Camiones Unimog 416, y un (1) Camión Mercedes Benz 1518, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.-

---

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar el Acta Convenio referido en el Artículo 1º de acuerdo a lo previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 31-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.135.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 960 de fecha 23 de Abril del año 2013, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Salud Pública y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 31-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.136.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados (PAMI), referente a un espacio físico en el inmueble de propiedad Municipal ubicado con frente a la Avenida Brigadier Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional N° 3) en el Polígono 717d (Av. J. M. de Rosas - Sunchales - Mariano Acosta - Vilela) designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, en la localidad de González Catan, cuya fotocopia debidamente certificada, obra a fs. 15), 16) y 17) del Expediente N° 4074-8.603/13 INT..-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Región Descentralizada Sur. Tome conocimiento la Secretaría de la Tercera Edad y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 31-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.137.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.484 de fecha 13-06-13 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

---

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 31-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.138.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 959 de fecha 23 de Abril del año 2013, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el Personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 31-07-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.139.-**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Ejecución del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, en nuestro Distrito.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenios Específicos, Acuerdos, Actas y Addendas que resulten necesarias para implementación del mismo.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias, para el cumplimiento del referido Programa.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de la Cuenta Especial “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial. Tomen conocimiento la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 05-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.140.-**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio de Cooperación (el cual se anexa) con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el fin de articular acciones tendientes a mejorar la infraestructura educativa.-

---

---

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones en el anexo en función de prioridades educativas que puedan surgir.-

ARTICULO 3º: Autorízase a realizar las adecuaciones presupuestarias y contables necesarias para efectivizar dicho convenio, designándose a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas como ámbito de aplicación del mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras y Dirección de Arquitectura. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 05-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.141.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo y su Anexo suscripta el 29-05-2013 entre el Ministerio del Interior y Transporte y la Municipalidad de La Matanza para la construcción de “Pasos Ferroviarios a Distinto Nivel”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la Apertura de la Cuenta Especial “Construcción de Pasos Ferroviarios a Distinto Nivel” con afectación específica al pago de las obras referidas.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Programa “Pasos Ferroviarios a Distinto Nivel”.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios, Actas y Acuerdos que resulten necesarios para la continuidad en el Programa “Pasos Ferroviarios a Distinto Nivel”.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 05-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.142.-**

ARTICULO 1º: Autorízase la colocación de una Placa en la Plaza de San Justo en Memoria y Recordación del Maestro Vidal quien fuera Director de la Escuela N° 1 de San Justo. El día 29 de Julio de 2013 a las 11.00 Hs. frente a la Escuela N° 1 en la calle Hipólito Irigoyen.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

**LA MATANZA, 06-08-13**

---



---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.143.-**

ARTICULO 1º: Modificase en la Ordenanza N° 17.792, el Artículo 6º, Inciso b) “Tramitación de Obras sin permiso No Reglamentarias con condicionantes particularizadas”, Apartados 2, 3, 4 y su último párrafo, los que quedarán redactados con el siguiente texto:

“2. Cuando no conformen más de tres (3) viviendas por parcela y cuando aún superando ese número, y con un máximo de 5 (cinco), todas pertenezcan a un mismo grupo familiar, establecido en forma permanente, aunque no cumplan con los códigos y normas vigentes. El Departamento Ejecutivo podrá excluir viviendas ubicadas en aquellas zonas tipificadas como Residencial Exclusivo (comprendidas por RE1 y RE2 en la localidad de Ramos Mejía, B densidad baja en la localidad de Ciudad Evita y RI y RII en la localidad de 20 de Junio).-

“3 En los casos de viviendas en parcelas bajo el régimen de propiedad horizontal, se podrán regularizar ampliaciones no reglamentarias por Unidad Funcional y por única vez, siempre que el Reglamento de Copropiedad lo permita, se cuente con la autorización del 100% de los propietarios y la ampliación de cada unidad no exceda un máximo del 30% de la superficie cubierta construida de cada Unidad Funcional. En el caso de que una Unidad Funcional existente, cree otra Unidad Funcional más y ésta esté dentro del 30% de la superficie admitida, se podrá presentar, siempre que se acompañe la debida autorización del 100% de los propietarios del Condominio, firmada por Escribano Público, de acuerdo a la Ley N° 13.512.-

“4. Se podrá regularizar una (1) vivienda unifamiliar por parcela independientemente de la superficie declarada, densidad y cumplimiento de los códigos y normativas vigentes.-

Las superficies contempladas en los apartados mencionados, estarán exentas por única vez al pago de multa establecida en la Ordenanza Fiscal vigente y deberá constar en el sello del plano que es un beneficio concedido por única vez a la parcela, siendo “REGISTRADO AL SOLO EFECTO DE SU INCORPORACION AL PADRON DE CONTRIBUYENTES.-“

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría Administrativa, Técnica y de Relaciones Internacionales, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Mesa de Entradas, Dirección de Faltas Municipales y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 06-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.144.-**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo contractual de las obras y servicios vigentes de “Adecuación y Conservación del Alumbrado Público del Primer Cordón” contemplados en el Expediente N° 4074-33.680-05 Int. por el plazo de hasta 6 (seis) meses. Pudiendo el Departamento Ejecutivo otorgar otro plazo de otros 6 (seis) meses, dando aviso al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Apruébase el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que regirá la Licitación para la “Adecuación y Conservación del Alumbrado Público del Primer Cordón” cuya copia se adjunta como ANEXO I.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública y contratar las obras y servicios para la “Adecuación y Conservación del Alumbrado Público del Primer Cordón” conforme el Pliego aprobado en el Artículo 2º y las condiciones legales generales y especificaciones técnicas que el Departamento Ejecutivo elabore a tales efectos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 07-08-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.145.-**

ARTICULO 1º: Determinase los Límites de la Localidad de Villa Celina: Autopista Ricchieri (Colectora Strangford); Boulogne Sur Mer; Límites del Polígono 1263 “c” (Mercado Central); Gorriti o Vías del Ferrocarril Belgrano Sur, Río Matanza y General Paz hasta Autopista Ricchieri.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo informará a las áreas pertinentes y dará conocimiento a los medios de difusión.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Dirección de Organización y Estadísticas. Tomen conocimiento la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 26-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.146.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para ejecutar la obra: Renovación de la Red de Gas Natural de Baja Presión, Proyecto REM/IM-0237- Rev. O, en las calles:

- El Federal, esq. El Tala (cruce de calles).-
  - El Federal, e/El Tala y El Benteveo.-
  - El Benteveo, e/ El Federal y El Tala.-
  - El Benteveo, esq. El Federal (cruce de calles).-
  - El Federal, esq. El Benteveo (cruce de calles).-
  - El Benteveo, esq. El Tala (cruce de calles).-
  - El Tala, e/El Benteveo y El Federal.-
  - La Peperina, e/el Benteveo y El Federal.-
  - La Peperina, esq. El Tala (cruce de calles).-
  - El Benteveo, esq. El Jume (cruce de calles).-
  - El Jume, e/El Benteveo e Isabel La Católica.-
  - El Jume, e/El Federal y El Benteveo.-
  - El Benteveo, e/El Zampa y el Coronillo.-
  - El Bagre, e/El Zampa y La Lampaya.-
  - El Bagre, e/El Coronillo y su Final.-
  - LA Brasita, e/El Zampa y el Airampu.-
  - La Brasita, e/Andrés Lamas y La Lampaya.-
  - La Brasita, e/El Coronillo y su Final.-
  - Isabel La Católica, e/El Zampa y Gurruchaga.-
  - La Lampaya, esq. Migueletes (cruce de calles).-
  - Migueletes, e/El Indio e Ibáñez.-
  - El Zampa, e/La Brasita y El Bagre.-
  - EL Matorro, e/El Benteveo y El Bagre.-
  - La Lampaya, e/Fray González y Vías del Ferrocarril Gral. Belgrano.-
  - El Matorro, esq. El Benteveo (cruce de calles).-
  - El Matorro, esq. El Bagre (cruce de calles).-
  - El Airampu, esq. El Bagre (cruce de calles).-
  - El Airampu, e/ El Bagre e Isabel La Católica.-
  - El Airampu, esq. Isabel La Católica (cruce de calles).-
  - El Coronillo, e/El Benteveo e Isabel La Católica.-
  - Isabel La Católica, esq. El coronillo (2 cruce de calles).-
  - Indio, e/ Isabel La Católica y Migueletes.-
  - Indio, esq. Isabel La Católica (cruce de calles).-
-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de ciento cuarenta (140) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todo los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional Nº 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales y Normativas Municipales vigentes a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 26-08-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.147.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el Sr. BARRITA FRANCISCO, en concepto de pago por el servicio de agua corriente y Tasa por Servicios Generales recaído en el inmueble que arrenda la Comuna sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2.132 de la Ciudad de San Justo según facturaciones que lucen a fs. 5, 7, 10, 13, 16, 18, 21 y 23 y que asciende a la suma de \$ 2.543,50 (Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Cincuenta Centavos), según términos y condiciones de la cláusula quinta del oportuno contrato de locación suscripto.-

Inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2.132 de la Ciudad de San Justo

SERVICIOS	VENCIMIENTO	MONTO	%	REINTEGRO
AySA	19-04-2012	\$ 273,77	80%	\$ 219,02
AySA	28-06-2012	\$ 206,56	80%	\$ 165,25
AySA	30-08-2012	\$ 145,68	80%	\$ 116,54
AySA	29-10-2012	\$ 157,72	80%	\$ 126,18
AySA	26-12-2012	\$ 120,59	80%	\$ 96,47
Tasa ABL	B2-3 y 4 de 2012	\$ 1.820,04	100%	\$ 1.820,04
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.543,50</b>

**TOTAL: \$ 2.543,50 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS).-----**

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 26-08-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.148.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para el Refuerzo Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto LM - 0222 - Rev. 0, en las calles:

- Pedro de Mendoza, entre Álvarez y Vélez Sarsfield (Fracción 1);
- Pedro de Mendoza, esquina Vélez Sarsfield (cruce de calles);
- Tuyutí, esquina Arozarena (cruce de calles);
- Pedro de Mendoza, 12,00 m. aproximadamente desde Caaguazú hacia Olavarría (Manzana 271).- Manzanas Involucradas: Circ. III, Secc. C, Manzana 271 y Fracción I, de la localidad de Villa Madero.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional Nº 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.149.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Pte. Perón Nº 2.765 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón Nº 820.611, perteneciente al Sr. VALDEZ RICARDO AGUSTIN, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-

B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 47.587.-

ARTICULO 3º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo el hijo del titular, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.150.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Herrera N° 2970, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 122.519, perteneciente a la Señora REYES CACERES LEONARDA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.151.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la obra: Remoción de Cañería de Gas de Alta Presión Según Proyecto REM/AP, N° 0432-Rev. 0, en la calle:

- Avda. Crovara, desde Monseñor Bufano (Camino de Cintura), 185,00m. aproximadamente hacia la Quilla.-

NOTA: No se autoriza el tramo comprendido sobre Avda. Crovara, desde Avda. Monseñor Bufano hasta General Paz, por ser jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de noventa (90) días corridos. Se otorga el permiso de ocupación de la Vía Pública, por un plazo de diez (10) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.- Asimismo se deberá presentar Contrato con el Profesional por Representación Técnica, por Proyecto y Dirección y Boletas de Aportes.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda

ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.152.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Ocampo N° 3638, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 68.512, perteneciente a la Señora FAVARO ZULEMA ROSA, por los Años: 2001 (B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1- B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio 701 Tasa N° 10.420 de Cuota 34 a Cuota 48 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 72.553.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza y C.D. N° 33.232.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.153.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO**, a la Empresa MADERERA MITRE S.A., a instalar un Cartel Frontal con Iluminación, en la calle Monseñor Bufano N° 2.201, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter **PRECARIO** del Artículo que antecede, obliga a la Empresa MADERERA MITRE S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Frontal con Iluminación, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, a la Empresa



---

MADERERA MITRE S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.154.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: De La Fuente N° 1.086, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 132.066, perteneciente al Sr. GUERI RUBEN ANTONIO, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.155.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA SERVITEC S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para el Refuerzo Red de Gas Natural de Alta Presión, Proyecto SGC/AP N° 1117, en la calle:

- Avda. Industria, 10,00 Mts. Aproximadamente frente a la Parcela 02 de la Fracción XXX.-

Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. P, FRACCION XXX, Manz. 02, de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (18) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.5877; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al

---

iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.156.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Gutenberg N° 991, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 71.290, perteneciente al Señor SEIJAS JESUS, por los Años: 1995 (B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B2); 2008 (B2-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2010 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 106.761.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.157.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Lisboa N° 1.764 de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 124.071, perteneciente al Sr. ROBLES MARIO ANTONIO DEL VALLE, por los Años: 1999 (B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B6); 2006 (B4); 2010 (B4) y 2012 (B1). Convenio Tasa 601 N° 3.444 Cuotas 07 hasta 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 50.984.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá hacerse cargo la hija del titular por el pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

---

---

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en los Art. 3º y 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.158.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Carcarañá N° 5.745, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 201.422, perteneciente la Sra. QUIROGA NILDA ESTER por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2); 2010 (B1-B3-B4-B5-B6); 2011 (B2-B3-B4) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 73.844.-

ARTICULO 3º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo el hijo de la titular, con el pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.159.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Jujuy N° 3.161, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 15.808, perteneciente la Sra. ARMOSINDA DEL RIO RODRIGUEZ por los Años: 2000 (B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 27.578.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6º del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo hijos de la titular por el pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en los Art. 3º y 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.160.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Cnel. Suárez N° 1.054 de la localidad de Villa Madero, correspondiente al Padrón N° 53.402, perteneciente al Sr. DI GIORNO JOSE, por los Años: 1999 (B1- B4); 2000 (B2); 2001 (B3-B4-B5); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5); 2006 (B2-B3-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio 601 Tasa N° 30432, desde Cuota 02, 04 hasta Cuota 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 46.776.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.161.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA SERVITEC S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para el Refuerzo Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto LM- N° 5.811, en las calles:

- Felipe Iannone, e/Alvear y Rondeau (Manzana 504a).-

- Felipe Iannone, e/Rondeau (cruce de calles).-

Manzanas Involucradas: CIRC. II, SECC. J, Manzana 504a, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

---



---

## DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 28-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.162.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la INALTO S.A. a instalar un Cartel Columna Doble Faz con Iluminación, en la calle Belgrano N° 171, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma INALTO S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna Doble Faz con Iluminación, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, a la Firma INALTO S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 29-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.163.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Sr. DE LUCA GUILLERMO a instalar un Cartel Saliente Luminoso en la Avda. de Mayo N° 366, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. DE LUCA GUILLERMO, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Saliente Luminoso, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, al Sr. DE LUCA GUILLERMO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

---

---

## DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 29-08-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.164.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Empresa RUTEL S.A., a instalar un Cartel Luminoso en Columna, en la calle Berón de Astrada N° 3.749/77, entre Avda. Brig. J. M. de Rosas y Potosí, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Empresa RUTEL S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Luminoso en Columna, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, a la Empresa RUTEL S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.165.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Señor FERNANDEZ MARTIN LEONARDO, a instalar un Anuncio Saliente Luminoso en Columna, en la calle Com. José Indart N° 2.439, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Señor FERNANDEZ MARTIN LEONARDO, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Anuncio Saliente Luminoso, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, al Señor FERNANDEZ MARTIN LEONARDO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

---



---

## DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.166.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Señora CEIJAS DEBORA MARIA, a instalar un Cartel Columna Luminoso, en la calle Dr. Eizaguirre N° 2.470, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Señora CEIJAS DEBORA MARIA, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna Luminoso, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Señora CEIJAS DEBORA MARIA, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.167.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Señor HECTOR RICARDO LICERI, a instalar una Marquesina, en la Avda de Mayo N° 229, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Señor HECTOR RICARDO LICERI, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar la Marquesina, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Señor HECTOR RICARDO LICERI, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

---

## DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.168.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Señor SOLER CARLOS EMILIO, a instalar una Marquesina Luminosa, en la calle Entre Ríos N° 2.813, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Señor SOLER CARLOS EMILIO, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar la Marquesina Luminosa, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Señor SOLER CARLOS EMILIO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.169.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Zapiola N° 1.171 de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 829.149, perteneciente al Sr. CAPIELLO GABRIEL DARIO, por los Años: 2006 (B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio 936 Tasa N° 17.823 de cuota 06 a cuota 22 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable atento a que registra C.D. N° 74.951.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.170.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Ombú N° 56 de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 117.893, perteneciente al Sr. MONDELO FEDERICO, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.171.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle J. de Achaval N° 3930, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 116.780, perteneciente a la Señora ESPINOSA GENOVEVA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.172.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la EMPRESA LNG GAS S.A., un Cartel Tótem Doble Faz con Iluminación, en la Avda. Gral. Rojo N° 2.733, esquina Luis Vernet, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la EMPRESA LNG GAS S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Tótem Doble Faz con Iluminación, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la EMPRESA LNG GAS S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.173.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Sr. CARLETTI JOSE LUIS, a instalar un Cartel en Columna Luminoso y Marquesina, en la Avda. de Mayo N° 1.006, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. CARLETTI JOSE LUIS, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel en Columna Luminoso y Marquesina, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, al Sr. CARLETTI JOSE LUIS, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º, Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.174.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Señor STRAPPAZZON RICARDO DANIEL, a instalar un Cartel en Columna Luminoso, en la Avda Reynalda Rodríguez N° 3.660, de la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Señor STRAPPAZZON RICARDO DANIEL, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna Luminoso, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Señor STRAPPAZZON RICARDO DANIEL, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-



---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.175.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la COOPERATIVA 2001 VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LTDA., a instalar un Cartel Marquesina Iluminado, en la calle Villegas N° 2.535, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a COOPERATIVA 2001 VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LTDA., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Marquesina Iluminado, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, a la COOPERATIVA 2001 VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LTDA., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.176.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Europa N° 95, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 27.457, perteneciente a la Señora CHAINOWSKI APOLONIA, por los Años: 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 130.456.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda por el 50%, que el otro 50% deberán hacerse cargo los hijos de la titular, como así también del pago de la Tasa de Servicios Generales de períodos posteriores al año 2012.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en los Art. 4º y 5º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.177.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Empresa TVNEX., a instalar un Cartel Columna Doble Faz con Iluminación y Cartel Frontal, en la calle Soberanía Nacional N° 2.984, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Empresa TVNEX S.R.L., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna Doble Faz con Iluminación y Cartel Frontal, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, a la Empresa TVNEX S.R.L., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.178.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma TARJETA NARANJA S.A., a instalar un Cartel Frontal Iluminado en la Avda. Rivadavia N° 14.220/22, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma TARJETA NARANJA S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Frontal Iluminado, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, a la Firma TARJETA NARANJA S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

---



---

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.179.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Del Campillo Juan N° 3345, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 127.250, perteneciente a la Señora BAGNIS MARIA CRISTINA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.180.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Jujuy N° 2036, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 64.203, perteneciente a la Señora MONTENEGRO ANA, por los Años: 2002 (B2- B5-B6); 2003 (B1-B5-B6); 2004 (B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B2); 2006 (B1- B5-B6); 2007 (B3-B5-B6); 2008 (B1-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B4).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 75.845.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 04-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.181.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al BANCO MACRO S.A., a instalar un Cartel Frontal Luminoso y Cartel Saliente Doble Faz Luminoso, en la calle Avda. Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas N° 3.555/63/71, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al BANCO MACRO S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Frontal Luminoso y Cartel Saliente Doble Faz Luminoso, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable

de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, al BANCO MACRO S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.182.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Labarden N° 1951, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 112.773, perteneciente a la Señora GARCIA SANCHEZ MARIA DE LAS MERCEDES, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 75.261.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.183.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Madrid N° 2144, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 109.403, perteneciente a la Señora ARRIETA IRENE VICTORIA, por los Años: 1994 (B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio 515 Tasa N° 9322, desde Cuota 02, 06 hasta Cuota 12 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 103.148.-

ARTICULO 3º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado

---

el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo el hijo de la titular, con el pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.184.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Suipacha N° 1.146 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 338.755, perteneciente al Sr. BARAYIAN CIRIACO, por los Años: 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B4-B5-B6). Convenio 518 Tasa N° 8.170 cuotas 10 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento que registra C.D. N° 132.660.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.185.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Argentina N° 2781, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 835.175, perteneciente a la Señora DONZELLI HILDA RITA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.186.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Comandante Granville N° 361, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 390.931, perteneciente la Sra. VILLANUEVA ELBA, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2004 (B1-

---

B2-B3-B4-B5); 2005 (B1-B2-B3-B4-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la dirección de cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 58.649.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.187.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Magallanes N° 967, Dpto. 3, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 334.545, perteneciente a la Señora CALVELO OTERO ANA MARIA, por los Años: 2000 (B1-B2-B4-B5-B6); 2001 (B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.188.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora ACOSTA LIDIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Coronel Pringues N° 3762, Dto. 2, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 867.244, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3).-

ARTÍCULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.189.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales



---

que pesa sobre el inmueble en la calle: Túpac Amaru N° 1.964 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 16.083, perteneciente al Sr. SANTORO NICOLAS ALBERTO, por los Años: 2005 (B3-); 2006 (B1- B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 78.960.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmase al titular , mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1º, deberán hacerse cargo los hijos del titular por el pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º y 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.190.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble del B° 20 de Junio, Edif. 24, Ent.1, PB., Dpto. C, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.729, perteneciente a la Señora ALCARAZ BEATRIZ, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 68.820.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.191.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Islas Malvinas N° 2512, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 58.224, perteneciente a la Señora GONZALEZ ELSA NOEMI, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda por el 50%, que del otro 50% deberán hacerse cargo los hijos de la titular, como así también del pago de la Tasa de Servicios Generales de períodos posteriores al año 2012.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.192.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Catriel N° 1456, de la localidad de Ramos Mejia, correspondiente al Padrón N° 327.362, perteneciente a la Señora ARCE ELADIA, por los Años: 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B2-B3-B4-B5-B6); Convenio 751 Tasa N° 16.938, desde Cuota 07 hasta Cuota 24 inclusive y Convenio 651 Tasa N° 157.075, desde Cuota 12 hasta Cuota 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.193.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Liniers N° 260, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 48.222, perteneciente a la Sra. CALACOU BLANCA ESTHER por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5); 2011(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.194.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ambrosetti N° 1924, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 340.959, perteneciente a la Señora LONATI ELDA CONCEPCION, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

---



---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.195.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Acevedo N° 4408, de la localidad de Villa Insuperable, correspondiente al Padrón N° 38.717, perteneciente a la Señora RUIZ DIAZ TERESA DE JESUS, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio 694 Tasa N° 2537, desde Cuota 13 hasta Cuota 24 inclusive y Convenio 936 Tasa N° 20.745, desde Cuota 16 hasta Cuota 20 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.196.-**

ARTICULO 1º: Otorgase el permiso de Espacio de Libre Estacionamiento, en la calle Las Heras N° 765 de la localidad de Ramos Mejía, a favor de la Señora MONICA MABEL DAVILA, para el Dominio del Vehículo TAH 904 .-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a la señalización correspondiente a través del área respectiva.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.197.-**

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos el Decreto N° 1.648/13, cuyo texto obra a fs. 2/3) del Expediente N° 4074-8.996/13/INT. y de todos los actos que se dicten en consecuencia, con la finalidad de afrontar los gastos que origine la implementación de la Campaña de Vacunación H1N1.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.198.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Monseñor López May N° 4735, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 171.214, perteneciente a la Señora REYES FAUSTINA NELIDA, por los Años: 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.199.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Cnel. Aguirre N° 2974, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 391.319, perteneciente a la Señora CABRAL CATALINA, por los Años: 1992 (11-12); 1993 (1-2-3-4-B3-B4-B5-B6); 1994 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio Tasa 650 N° 391.319, Cuotas 03 hasta 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 102.922.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda por el 50%, que del otro 50% deberán hacerse cargo los hijos de la titular, como así también del pago de la Tasa de Servicios Generales de períodos posteriores al año 2012.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en los Art. 4º y 5º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.200.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Guatemala N° 2773, de la localidad de San Justo, correspondiente

---

---

al Padrón N° 96.447, perteneciente a la Señora SIMONTE MARIA ELENA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 42.947.-

ARTICULO 3º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos de la titular por el pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.201.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora JUAREZ REGINA DEL CARMEN el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Armonía N° 5454, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 374.178, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.202.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. BOQUETE MANUEL OSCAR el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Malabia N° 5.235 de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 101.397, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 601 N° 26.223 de fecha 06-10-99 de cuota 04 a 36; Convenio Tasa 651 N° 108.690 de fecha 25-03-09 Cuota 20.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.203.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. PRINCIPE FRANCISCA el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Alvear N° 1.964, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 8.827, por el Año: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.204.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Balcarce N° 236, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 6.777, perteneciente a la Señora BARTOLOZZI BILMA BLANCA, por los Años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, Constancia de Deuda N° 76.554.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.205.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Colombia N° 519, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 318.845, perteneciente a la Señora PEPPE ELENA ANA, por los Años: 2000 (B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 35.719.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos de la titular del pago por la Tasa de Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---



---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º y 4º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.206.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cnel. Pizarro N° 1261, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 329.906, perteneciente a la Señora CALAZA NANCY MYRIAM, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio 651 Tasa N° 30.032, desde Cuota 15 hasta Cuota 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.207.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Rondeau N° 1.468, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 87.892, perteneciente al Sr. ARAOZ ENRIQUE NICOLAS, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C. D. N° 106.038.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del Dictamen, de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.208.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Guido Spano N° 4.948 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 128.693, perteneciente al Sr. LOMONACO OSCAR FLORINDO, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-

B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B2-B5).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 72.454.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.209.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Lisboa N° 935 de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 124.997, perteneciente al Sr. LOPEZ HECTOR OSCAR, por los Años: 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 133.333.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.210.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. CONDE GLADYS DOMINGA ESTHER el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: S. Gaboto N° 1.165, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 311.436, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2005 (B1).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el artículo que antecede, que deberán hacerse cargo las hijas del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los años posteriores al fallecimiento del Sr. GUARINO ROQUE.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-



---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.211.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble del Barrio 20 de Junio, Edif. 17, Esc. 2, Piso 1, Dpto. A, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.539, perteneciente a la Señora FREDER BLANCA ESTHER, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.212.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Gral. Paunero N° 1379, de la localidad de Villa Madero, correspondiente al Padrón N° 22.763, perteneciente a la Señora BANEGAS ALICIA ELISA, por los Años: 1999 (B1-B2-B4-B6) 2000 (B2-B4-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2010 (B1-B2). Convenio Tasa 601/33.701 desde Cuotas 11 a 17 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 38.234.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.213.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Cabrera N° 2.347 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 19.986, perteneciente al Sr. ZUPANC FRANC, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.214.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Maestra M.- Lazcano N° 225 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 817.914, perteneciente al Sr. NUNZIANTE ANGEL ALBERTO, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 57.220.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.215.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Buchardo N° 3.185 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 86.962, perteneciente al Sr. BAIGORRIA BENITO ENRIQUE, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.216.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Señora NELCY ROJAS, a instalar un Cartel Columna - Adosado y Marquesina, en la Avda Juan Manuel de Rosas N° 1.098, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Señora NELCY ROJAS, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna - Adosado y Marquesina, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Señora NELCY ROJAS, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.217.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Sr. SPARACINO MARCELO ANTONIO., a instalar un Cartel Columna sin Iluminación, en la Avda. de Mayo N° 1.326, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. SPARACINO MARCELO ANTONIO, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna sin Iluminar, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, al Sr. SPARACINO MARCELO ANTONIO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.218.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Empresa CIGLIUTTI GUERINI S.A.C.I.F.I. y A., a instalar un Cartel Luminoso en Columnas dentro del Predio, en la calle Monseñor Bufano N° 8.338, de la localidad de Aldo Bonzi.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Empresa CIGLIUTTI GUERINI S.A.C.I.F.I. y A, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Luminoso en Columnas dentro del Predio, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, a la Empresa CIGLIUTTI GUERINI S.A.C.I.F.I. y A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.219.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el Sr. LOPARDO ENRIQUE DINO en concepto de pago por el servicio de agua corriente recaído en el inmueble que arrenda la Comuna sito en calle Juan Domingo Perón N° 3064 de la Ciudad de San Justo, según factura que luce a fs. 4) y que asciende a la suma de \$ 379,61 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve con Sesenta y Un Centavos) según términos y condiciones de la cláusula Cuarta del oportuno Contrato de Locación suscripto.-

Inmueble sito en la calle Juan Domingo Perón N° 3.064 de la Ciudad de San Justo.-

SERVICIO	VENCIMIENTO	MONTO	PORCENTAJE	REINTEGRO
AySA	26-12-12	\$ 457,36	83%	\$ 379,61
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 379,61</b>

**TOTAL: \$ 379,61 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS).-**

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.220.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cabildo N° 733, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 321.322, perteneciente a la Señora LANOSA MAGDALENA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.221.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Voissin N° 1620, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 361.558, perteneciente a la Señora ARCE AGUSTINA, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio 650 Tasa N° 361.558 de Cuota 02 a Cuota 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 119.697.-

ARTICULO 3º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos y/o convivientes de la titular, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.222.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Serrano N° 771, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 327.421, perteneciente la Sra. LENGUE MARIA ELENA por los Años: 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 132.646.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.223.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Jorge de Kay N° 558, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 855.117, perteneciente a la Señora MONTAÑO JULIA INES, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B6); 2006 (B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 54.258.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.224.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Virrey Cisneros N° 6153, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 806.629, perteneciente a la Señora SORIA ZULMA MARIANA, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio Tasa 651 N° 43.939 Cuotas 02 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 68.010.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.225.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Perito Moreno N° 5.631, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 302.588, perteneciente al Sr. GUERRERO HECTOR ALBERTO, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 57.059.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---



---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.226.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Buchardo N° 4.496 de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 819.098, perteneciente al Sr. ABELDAÑO LUIS ALBERTO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la deuda por el 50%, que del otro 50% deberán hacerse cargo los hijos del titular, como así también del pago de la Tasa de Servicios Generales de períodos posteriores al año 2012.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, y Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.227.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Garibaldi N° 2838, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 43.945, perteneciente a la Señora CONSTANTINO PASCUALINA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Condónase el 50% restante de la Deuda por la Tasa de Servicios Generales del citado inmueble correspondiente a los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 120.506.-

ARTICULO 4º: Infórmase a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en los Artículos N° 1 y 2, deberán hacerse cargo los hijos de la titular por el pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.228.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Ipela N° 1.676, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 365.112, perteneciente al Sr. FARIAS EDUARDO DIONISIO, por los Años: 2000 (B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 55.349.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.229.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Montañeses N° 4180, de la localidad de V. Constructora, correspondiente al Padrón N° 121.969, perteneciente a la Señora AGUIRRE SARA CRISTINA, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio 651 N° 34.452 de Cuota 08 a Cuota 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 68.508.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-  
**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.230.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Herrera N° 3267, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 99.002, perteneciente a la Señora HERMANN LUISA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

---

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.231.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: J. José Paso N° 2.114, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 839.451, perteneciente la Sra. TOFOLON DELIA LIDIA BEATRIZ por los Años: 1995 (B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 121.093 y C.D. N° 30.623.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo hijos de la titular del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en los Art. 3º y 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.232.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. GIL DANTE BENITO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Crovara y La Quiya, Sec.4, Mon.10, Col. 2, Piso 3, Dpto. A de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 831.730, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.233.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle América N° 4.632, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 309.465, perteneciente a la Señora BATTAUZ ROMELIA ANA, por los Años: 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5); 2008 (B1-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos de la titular, con el pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º, y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.234.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Cnel. Domínguez N° 2433 de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 51.171, perteneciente al Sr. RUMBOLA FORTUNATO, por los Años: 2005 (B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.235.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle A. Moreau de Justo N° 3936, de la localidad de V. Insuperable, correspondiente al Padrón N° 119.105, perteneciente a la Señora VALLEJOS NILDA SUSANA, por los Años: 1992 (11-12); 1993 (1-2-3-4-B3-B4-B5-B6); 1994 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio 650 Tasa N° 119.105 de Cuota 02 a Cuota 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 104.597 y C.D. N° 40.740.-



---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 y N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.236.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Señora PIRIZ GONZALEZ MARIA JULIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Rivera Indarte N° 488, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 43.240, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 152.876 de fecha 29/03/10 de Cuotas 02 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites correspondientes de condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º, y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.237.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble del B° 20 de Junio, Edif. 6, Ent. 1, Piso 2, Dpto. "A", de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.207, perteneciente a la Señora VILLA DELIA VICENTA, por los Años: 1999 (B1-B2-B3-B4-B5); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio 601 Tasa N° 21.462, desde Cuota 02 hasta la Cuota 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 66.477.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.238.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle J. S. Bach N° 3345, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 352.183, perteneciente a la Señora PASTRAN FELIZA PETRONA, por los Años: 2009 (B5); 2010 (B2); 2011 (B2) y 2012 (B5).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular de la Ordenanza, que una vez promulgada la presente y realizados los tramites correspondientes a la condonación, atento a lo establecido en el Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos del resto de la deuda por la Tasa de Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º, y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.239.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle República de Chile N° 2535, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 334.522, perteneciente a la Señora GALLARDO MARIA CLEMENCIA, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular de la Ordenanza, que una vez promulgada la presente y realizados los tramites correspondientes a la condonación, atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberán hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales de los periodos posteriores al año 2012.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa atento a que registra Constancias de Deuda N° 118.174 y N° 33.814.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.240.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble del B° 20 de Junio, Edif. 8, Ent.1, PB, Dpto. "C" de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.249, perteneciente al Sr. SIANI REINALDO VICENTE, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-



ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 68.006.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 05-09-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.241.-**

ARTICULO 1º: Apruébase el Anteproyecto de Ampliación del Policlínico Regional Eva Perón, presentado por la UNION OBRERA METALURGICA, ubicada en la calle Avenida de Mayo 980, de la localidad de Ramos Mejía, conforme a superficie informada en el presente Expediente, debiendo presentar el Plano de Obra ante las áreas competentes.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 26-09-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.242.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES por la suma de \$ 8.224, 53 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) de la factura que a continuación se detalla, en el marco de la Ordenanza N° 13.929.-

	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>NUMERACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>FS.</b>
1	FACTURA	0489-00002442	\$ 8.224.53	5
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8.224,53.-</b>	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 26-09-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.243.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Melo N° 455, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 833.548, perteneciente al Sr. PEZZULLI EMILIO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4). Convenio 701 Tasa N° 35.855 de Cuotas 09 hasta 48 inclusive, con fecha 1/09/2000.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 75.587.-

ARTICULO 3º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo la hija del titular, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.244.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Cjal. Luis Settino N° 1.586, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 353.475, perteneciente al Sr. GONZALEZ CARLOS ALBERTO, por los Años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 936 N° 1.950, Cuotas 14 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 47.230.-

ARTICULO 3º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos del titular, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.245.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Florio Juan N° 230, Dpto. 3, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 344.210, perteneciente al Sr. FERNANDEZ FABIAN RAMON, por los Años: 2005 (B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012

---

(B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 77.021.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de la Matanza, con fecha de inicio el día 02/09/2010.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.246.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Olavarría N° 1.950, de la localidad de C. Madero, correspondiente al Padrón N° 881.010, perteneciente al Sr. VAZQUEZ AMERICO ENRIQUE, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3); 2008 (B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 61.417/1.-

ARTICULO 3º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos del titular, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 30-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.247.-**

ARTICULO 1º: Autorízase el uso de la Dársena para estacionamiento a 180º, construida en la acera correspondiente al edificio del Centro de Diálisis Fresenius Medical Care, sito en la calle Villegas N°s. 2.131/2.141, de la localidad de San Justo, exclusivamente a vehículos que trasladen pacientes del citado Centro Médico.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, mediante el área respectiva, procederá a efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

**LA MATANZA, 30-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.248.-**

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento, con excepción de dos vehículos oficiales que cumple servicio en la División Especial de Seguridad Halcón Norte ubicado en la calle Almirante Brown N° 48 de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización.-

ARTICULO 3º: En caso de necesidad y/o cambio de destino se reserva el derecho a efectuar las modificaciones o revocaciones necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

**LA MATANZA, 30-09-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.249.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Melo N° 226, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 47.841, perteneciente al Sr. PUGLIESE AGUSTIN MIGUEL, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.250.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Coronel Pringles N° 1601, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 857.509, perteneciente a la Señora ELIZALDE ROXANA ELIZABETH, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.251.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Señora SEGOVIA HAYDEE AZUCENA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Lezica N° 4258, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 72.067, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes de Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo que antecede, deberán hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º, y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.252.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Amancio Alcorta N° 4826, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 38.870, perteneciente a la Señora PRETTO MARIA MERCEDES, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la Deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 37.218.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda por el 50%, que deberán hacerse cargo del resto de la deuda las hijas de la titular, como así también del pago de la Tasa por Servicios Generales, de períodos posteriores al año 2012.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en los Art. 4º y 5º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.253.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el SANATORIO FIGUEROA PAREDES (SICOMED S.A.) por la suma de \$ 121.666,36 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), suma que surge de la sumatoria de las facturas que a continuación se detallan, realizadas en el marco de la Ordenanza N° 13.929.-

	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERACION	MONTO	FS.
1	FACTURA	0002-00010137	\$108.538,14	5/9
2	FACTURA	0002-00010136	\$ 13.128,22	13/16
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 121.666,36</b>	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.254.-**

ARTICULO 1º: Condónase, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ocampo N° 285, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 43.827, perteneciente a la Sra. BENEDETTO CARMEN ROSA, por los Años: 1992 (Cuotas 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12); 1993 (Cuotas 1-2-3-4-B3-B4-B5-B6); 1994 (B1-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4); Convenio 650 Tasa N° 43.827, Cuota 18.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 16.708 y C.D. N° 31.340.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de la Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo 1º, deberán hacerse cargo los hijos de la titular del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en los Art. 3º y 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 03-10-13**



---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.255.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Paraguay N° 1.640, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 18.823, perteneciente al Sr. POLICASTRO ANTONIO OSCAR, por los Años: 1992 (11-12); 1993 (1-2-3-4-B3-B4-B5-B6); 1994 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 650 N° 18.823, Cuotas 04 hasta 18 inclusive, de fecha 07-09-93.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 103.057.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.256.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Avenida Gaona N° 2143, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 839.137, perteneciente a la Señora VERCELLONE ADHELMA NANCY, por los Años: 1999 (B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 47.278.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.257.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora DIAZ MARIA CATALINA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Complejo 18, Ed. 18, Esc. 27, Planta Baja Dto. "C", de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 846.390, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.258.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vía y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ombú N° 4.981, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 64.478, perteneciente al Sr. CHUNFLIN DOMINGO, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la deuda atento a lo establecido en el Artículo 1º, deberán hacerse cargo los hijos del titular, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º, y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.259.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Puentecito N° 4767, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 193.208, perteneciente a la Señora SOSA RAQUEL, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos de la titular del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º, y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.260.-**

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos el Decreto N° 1.603/13, cuyo texto obra a fs. 2/3) del Expediente N° 4074-8.994/13/INT. y de todos los actos que se dicten en consecuencia, a fin de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-  
**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.261.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el EJERCITO ARGENTINO por la suma de \$ 58.429,60.- (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS) suma que surge de la liquidación discriminada que practica la Dirección General de Contaduría a fs. 64/65), en base al Acta Convenio incorporado en las actuaciones en copia debidamente certificada a fs. 56/58) y antecedentes del caso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-  
**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.262.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, al Señor CONTARDO MARCELO FELIX, a instalar un Cartel en Columna. Luminoso, en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 208, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Señor CONTARDO MARCELO FELIX, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel en Columna Luminoso, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Señor CONTARDO MARCELO FELIX, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-  
**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.263.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Empresa TOPWEST S.A., a instalar Carteles Frontales, Cartel Columna y Saliente, en la calle Florencio Varela N° 1.880, esquina Zapiola,, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Empresa TOPWEST S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar, los Carteles Frontales, Cartel Columna y Saliente, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa TOPWEST S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-  
**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.264.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5439, en las calles:

- Atenzo, esquina Magan (cruce de calles);
- Atenzo, entre Magan y Estivao (Manzana 22g);
- Magan, entre Atenzo y Simón Pérez (Manzana 22g);
- Simón Pérez, desde Magan hasta la Parcela 04 de la Manzana 22g (Manzana 22g);
- Estivao, desde Atenzo hasta la Parcela 07 de la Manzana 22g (Manzana 22g).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, MANZANA 22g; de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda



---

ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.265.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5808, en la calle:

- Lope de Vega, desde Bartolomé de las Casas hasta Parcela 10 de la Manzana 64 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. N, MANZANA 64; de la localidad de Rafael Castillo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.266.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5818, en las calles:

- Luis Vernet, entre Titanic y San Matías (Manzana 101);

- Titanic, entre Luis Vernet y Zarate (Manzana 101);

- Titanic, esquina Zarate (cruce de calles);

- Zarate, entre Titanic y San Matías (Manzana 101);

- Zarate, esquina San Matías (cruce de calles);

- San Matías, entre Zarate y Luis Vernet (Manzana 101).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. N, MANZANA 101, de la localidad de Rafael Castillo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y esta obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas Entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.267.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.848 de fecha 26-07-13 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-



ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.268.-**

ARTICULO 1º: Cédase en Comodato gratuito a la Empresa AySA S.A. una parte del predio correspondiente a la Nomenclatura Catastral Circ. IV, Sec. E, Manz. 97, de la localidad de Gregorio de Laferrere para la construcción de una planta elevadora de líquidos cloacales en la intersección de las calles Ventura Bosch y Víctor Hugo, y Víctor Hugo 10 mts. hacia la calle Juan Cruz Varela.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar los permisos de ocupación de la vía pública que fueran necesarios para el cumplimiento del objetivo propuesto, siendo responsable la Empresa AySA S.A. de la reparación de pavimentos y veredas que fueran afectados por la obra.-

ARTICULO 3º: Exímese a la Empresa AySA S.A. del pago de los Tributos Municipales correspondientes a la obra en cuestión.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.269.-**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Señora CASAS NORMA G., en carácter de excepción la instalación del establecimiento Rubro, CENTRO DE ESTETICA, sito en la calle Lavalle N° 475 de la localidad de Ramos Mejía (Datos Catastrales CIRC. II, SECCION F, MANZANA 281, PARCELA 23 A, PARTIDA 070-266577).-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

**LA MATANZA, 03-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.270.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal con la CLINICA LOS CEDROS DE TAPIALES S.A., correspondiente a

la Factura N° 0001-00006350 por la suma de \$ 5.383,50.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres Con Cincuenta Centavos), por el servicio de Internación y Prestación Médica durante los días 18/11/2012 al 22/11/2012, en el marco de la Ordenanza N° 13.929 (FECLIBA, Distrito III), mediante la cual se brida atención sanitaria a los pacientes de este Municipio que no cuenten con asistencia a través de los regímenes de Obras Sociales y Medicina Prepaga.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.271.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la CLINICA MEDICINA CATAN S.A. por la suma de \$ 35.695,11 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS), de la factura que a continuación se detalla, en el marco de la Ordenanza N° 13.929.-

	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERACION	MONTO	FS.
1	FACTURA	0001-00002772	\$ 35.695,11	5
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 35.695,11</b>	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.272.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el SANATORIO SAN MAURICIO S.R.L., por la suma de \$ 2.201,50 (PESOS DOS MIL DOCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), de la factura que a continuación se detalla, en el marco de la Ordenanza N° 13.929.-

	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERACION	MONTO	FS.
1	FACTURA	0001-00065716	\$ 2.201,50	5
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.201,50</b>	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS

COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.273.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal por el pago por la Tasa por Servicios Generales correspondiente al pago del 83% de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al sexto bimestre del año 2012, Padrón N° 61.524, por el inmueble que alquila el municipio al Sr. LOPARDO ENRIQUE DINO, por la suma de \$ 552,91.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Con Noventa y Un Centavos) para el funcionamiento de distintas dependencias municipales, según lo estipula en la cláusula CUARTA del Contrato de Locación correspondiente.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.274.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la CLINICA PRIVADA DIM, (DIRM S.A.), por el servicio de internación y prestación médica en el marco de la Ordenanza N° 13.929 (FECLIBA, Distrito III), durante los meses de Septiembre, Noviembre y Diciembre, según el siguiente detalle:

<b>FACTURA</b>	<b>MONTO</b>
0001-00005755	\$ 697,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE)
0001-00005733	\$ 280,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA)
0001-00005756	\$ 1.049,20 (PESOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS)
0001-00005649	\$ 1.470,54 (PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS)
0001-00005650	\$ 140,00 (PESOS CIENTO CUARENTA)
0001-00005721	\$ 1.049,20 (PESOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS)
0001-00005722	\$ 1.092,00 (PESOS MIL NOVENTA Y DOS)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.777,94 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS)</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el

Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.275.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal, con la Empresa ANDAMIOS NESTRADUÑOL S.R.L. referente a la Factura N° 0001-00003820 por la suma de \$ 5.477,27.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con Veintisiete Centavos), por el alquiler de Estructura tubular con destino al apuntalamiento de nichos del sector 4º viejo, ubicado en la parte nueva del Cementerio de San Justo por el período del 09/11/11 al 23/05/12.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Subsecretaría General de Gobierno.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.276.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA por la suma total de \$ 891,20.- (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS) correspondiente a: gastos de gestión y tutorías por Contratos de Pasantías dependientes de la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación por el mes de Diciembre /12.-

<b>FACTURA</b>	<b>MONTO</b>
0001-00017812	\$ 891,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 891,20</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.277.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el Subteniente JUAN LEGUIZAMON (Leg. 154.843) y con el Teniente Primero NESTOR RODRIGUEZ (Leg. 122.277) que asciende a la suma de \$ 2.790,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA), por las horas Polad realizadas durante el mes de Noviembre del 2011 en el domicilio Sarandí 4.760 "Bromatología" de la localidad de La Tablada, según el siguiente detalle:

PERSONAL POLICIAL	HS. TRABAJADAS	IMPORTE
Subteniente JUAN LEGUIZAMON	138 HS.	\$ 2.070,00.-
Tte. Primero NESTOR RODRIGUEZ	48 HS.	\$ 720.-
<b>TOTAL</b>	<b>186 HS.</b>	<b>\$ 2.790,00.-</b>

ARTICULO 2º: Para el pago efectivo de la deuda que se reconoce en el Art. 1º se deberá proceder de la siguiente manera: \$ 2.511,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE) con destino a la Comisaría Distrital Noroeste 3ra. de La Tablada y \$ 279 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA y NUEVE) con destino a la Policía de la Pcia de Buenos Aires (Policía Adicional).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección de Seguridad y Vigilancia.-  
**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.278.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con los Oficiales de Policía que a continuación se detallan, por la cantidad total de 258 (doscientos cincuenta y ocho) Horas Polad por un total de \$ 2.580 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta), trabajadas durante el mes de Octubre de 2011, en la DIRECCION DE ECOLOGIA Y SANEAMIENTO – Departamento Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

AGENTE	LEGAJO	HORAS	IMPORTE
LEGUIZAMON JUAN	154.843	174	\$ 1.740 (PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA)
RODRIGUEZ NESTOR	122.277	84	\$ 840,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA)
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>	<b>\$2.580 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA)</b>	

ARTICULO 2º: Para el pago efectivo de la deuda que se reconoce en el Art. 1º se deberá proceder de la siguiente manera: \$ 2.322 (Pesos Dos Mil Trescientos Veintidós) con destino a la Comisaría Distrital Noroeste 3ra. La Tablada y \$ 258 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho) con destino a la Policía de la Pcia de Buenos Aires (Policía Adicional).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección de Seguridad y Vigilancia.-  
**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.279.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) por la suma de \$ 103.001,16, (PESOS CIENTO TRES MIL UNO CON DIECISEIS CENTAVOS), en concepto de servicio de telefonía móvil brindado durante los meses de Mayo, Junio y Julio del ejercicio 2.012, conforme al detalle que al pie se describe en los cuadros:

MAYO 2012		
DETALLE DOC.	NUMERO DE DOC.	IMPORTE DOC.
Factura B	1675-60031719	\$ 37.642,16
Nota de Cred. B	2073-05608213	\$ - 2.705,23
		<b>\$ 34.936,93</b>
JUNIO 2012		
DETALLE DOC.	NUMERO DE DOC.	IMPORTE DOC.
Factura B	1675-64590165	\$ 33.953,17
Nota de Cred. B	2073-05608215	\$ - 2.571,20
		<b>\$ 31.381,97</b>
JULIO 2012		
DETALLE DOC.	NUMERO DE DOC.	IMPORTE DOC.
Factura B	1675-69146195	\$ 38.312,15
Nota de Cred. B	2.073-05608220	\$ 1.629,89
		<b>\$ 36.682,26</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 103.001,16 (PESOS CIENTO TRES MIL UNO CON DIECISEIS CENTAVOS.-)</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.280.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la Deuda Municipal con la Firma SICOMED S.A., por la suma de \$ 22.166,88.- (PESOS VEINTIDOS



MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) correspondiente a la Factura N° 0002-00010655 realizada en el marco de la Ordenanza N° 13.929.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-  
**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.281.-**

ARTICULO 1°: Reconócese la Deuda Municipal con la CLINICA LOS CEDROS DE SAN JUSTO, correspondiente a las Facturas N° 0001-00007573 por la suma de \$ 58.219,61.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Diecinueve Con Sesenta y Un Centavos) y N° 0001-00006369 por la suma de \$ 54.011,40.- (Cincuenta y Cuatro Mil Once con Cuarenta Centavos), por el servicio de Internación y Prestación Médica en el marco de la Ordenanza N° 13.929 (FECLIBA, Distrito III), durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2012.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-  
**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.282.-**

ARTICULO 1°: Reconócese la Deuda Municipal con la Cochería Casa Omar Salas Velatorias por la suma de \$ 1650.- (Pesos Mil Seiscientos Cincuenta) por los Servicios de Sepelio para personas indigentes del Partido brindados durante el mes de Noviembre del año 2012, correspondiente a la Factura N° B-0001-00001252.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.283.-**

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda Municipal en concepto de la Tasa por Servicios Generales con el CENTRO DE ALMACENEROS DE LA MATANZA, por la suma de \$ 1.399,46 (PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al siguiente detalle:

TIPO	N°	PADRON	MONTO	REINTEGRO	MONTO A REINTEGRAR
RECIBO	2722318	309.079	\$ 874,67	80%	\$ 699,73
RECIBO	3201639	309.079	\$ 874,67	80%	\$ 699,73
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.399,46</b>

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.284.-**

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda Municipal con el Sr. JUAN IGNACIO SASSARO, en su carácter de Apoderado de los Señores Juan Sassaro y María Emilia Sassaro (conforme Poder Especial Recíproco otorgado por el Notario Fernando Javier Larre, Titular del Registro N° 23 del Partido de La Matanza, folio 123°, en Actuación Notarial N° GAA 13574883 de fecha 26/02/09) en la suma de \$ 1.454,44 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de expensas ordinarias por los meses de Noviembre y Diciembre del Año 2012 correspondiente al inmueble que arrenda la comuna sito en calle Perú N° 2.330 de la Ciudad de San Justo, conforme términos y condiciones establecidas en el oportuno Contrato de locación y Addenda, cuyas copias certificadas obran a fs. 9/13.-

Inmueble sito en la calle Perú N° 2.330, de la Ciudad de San Justo

EXPENSAS ORDINARIAS	MONTO	FS.	
Noviembre -2012	\$ 613,43	4/5	
Diciembre -2012	\$ 841.01	7/8	
	<b>\$ 1.454,44</b>		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.454,44</b>	<b>(PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).-</b>	

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los

Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.285.-**

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda Municipal con el Sr. JUAN IGNACIO SASSARO en su carácter de Apoderado de los Señores Juan Sassaro y María Emilia Sassaro (conforme Poder Especial Recíproco otorgado por el Notario Fernando Javier Larre, Titular del Registro N° 23 del Partido de La Matanza, folio 123°, en Actuación Notarial N° GAA13574883 de fecha 26/02/09) en la suma de \$ 1.803,46 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de expensas ordinarias por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del Año 2012 correspondiente al inmueble que arrenda la Comuna sito en Calle Perú N° 2.330 (Unidad Funcional 30) de la Ciudad de San Justo, conforme términos y condiciones establecidas en el oportuno Contrato de Locación y Addenda, cuyas copias certificadas obran a fs. 12/15.-

Inmueble sito en la calle Perú N° 2.330 (UF 30), Ciudad de San Justo.-

EXPENSAS ORDINARIAS	MONTO	
Agosto-2012	\$ 669,51	
Septiembre-2012	\$ 531,73	
Octubre-2012	\$ 602,22	
	<b>\$ 1.803,46</b>	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.803,46 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.-)</b>	

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.286.-**

ARTICULO 1°: Reconócese la Deuda Municipal con la AGENCIA DE RECAUDACION ARBA por la suma de \$ 2.862,60.- (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS) en concepto de pago del Impuesto Inmobiliario respecto del Dominio PDO. PDA – DOMINIO-N° INSCRIP. 070-334810-6, Nomenclatura C: 4, SE: J, CH: 0, QT: 0, MZ: 33 B, FR: 0, PA: 2 A.-

ARTICULO 2°: Condónase la Deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por el Ejercicio 2.011 Cuotas B1, B2, B3, B4, B5 y B6 que asciende a la suma de \$ 3.935,39.- (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON

TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), correspondiente al Padrón N° 855.762, Nomenclatura Catastral Circ. 4, Sección J, Cm. 3, Manz. 33, Parc. 2A.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Para la cancelación de la Deuda mencionada en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación), a su turno pase a idéntico fin al Departamento de Patrimonio, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda remítase copia al Escribano interviniente, tomo conocimiento la Asesoría Letrada Municipal.-

ARTICULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.287.-**

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda Municipal con el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES UNIDOS DE TABLADA por la suma de \$ 2.122,99 (PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), correspondiente a las facturaciones citadas en el Cuadro más abajo, por el consumo de Gas Natural, Energía Eléctrica y Agua Corriente por el uso de la Planta Alta del Inmueble sito en Avda. Crovara N° 3.275, en base a las condiciones pactada en el Contrato de Comodato cuya copia obra a fs.20/28.-

SERVICIO	FACTURACION	MONTO
Gas Natural Ban S.A.	162701273	\$ 85,17
Gas Natural Ban S.A.	161120853	\$ 102,20
Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.	002-98585362	\$ 1.717,53
Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.	2012-00400712	\$ 1.517,10
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.	0105-28183404	\$ 430,17
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.	0105-24745441	\$ 393,81
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.245,98</b>
<b>SUBTOTAL 50% A CARGO DE LA COMUNA, CLAUSULA 8° DEL CONTRATO DE COMODATO (FS. 20/28)</b>		<b>\$ 2.122,99</b>

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 04-10-13**

## Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 11-10-13**

### D E C R E T A N° 2448/13

ARTICULO 1º: Decláranse de interés municipal los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2.013 que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de octubre del año en curso.-

ARTICULO 2º: ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor del Hotel Residencia Marítima de Mar del Plata, Obra Social Ciudad de Buenos Aires Turismo, hasta alcanzar la suma de \$ 47.250 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) a fin de solventar el gasto que demande la reserva y posterior cancelación de las plazas para el alojamiento de los participantes con pensión completa en el marco de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2.013, debiendo extender la beneficiaria constancia de la recepción de los valores, mediante documento fehaciente emanado de la misma.-

Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor del titular Obra Social Ciudad de Buenos Aires. Turismo (Ob. S.B.A. Turismo) Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 33, Cuenta Corriente N° 132/4, CUIT30-99927011-1 por los montos detallados en los apartados que se detallan a continuación:

- a) La suma de \$ 23.625 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO) a partir de la fecha del presente.-
- b) En el mes de octubre del corriente año y cumplida la rendición de cuentas por la Secretaría de Cultura y Educación de la suma detallada en a), se autoriza a emitir cheque por la suma de \$.23.625 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO)

El representante de la Obra Social mencionado en el Artículo 2º deberá al momento de acreditarse la transferencia en su cuenta, extender la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de La Matanza, debiendo hacer entrega de la misma a la Secretaría de Cultura y Educación.

La responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 3.4.7 "SERVICIOS DE HOTELERIA" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Secretaría de Cultura y Educación.-

**La Matanza, 23-10-13**

### D E C R E T A N° 2560/13

ARTICULO 1º: Apruébase el calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio fiscal año 2.014, de todas las tasas, derechos y contribuciones contenidos en la Ordenanza Tarifaria N° 22.758/12, que como ANEXO I forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, tomen conocimiento todas las dependencias Municipales.-

#### ANEXO I

Calendario Fiscal de Vencimientos 2.014 Tasa de Servicios Generales

CIRC	1er.Bim		2do.Bim		3er.Bim		4to.Bim		5to.Bim		6to.Bim	
	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO
1	05-febrero	19-febrero	12-marzo	26-marzo	07-mayo	21-mayo	04-julio	18-julio	08-septiembre	22-septiembre	05-noviembre	19-noviembre
2	05-febrero	19-febrero	14-marzo	28-marzo	09-mayo	23-mayo	08-julio	22-julio	10-septiembre	24-septiembre	07-noviembre	21-noviembre
3	05-febrero	19-febrero	18-marzo	01-abril	14-mayo	28-mayo	11-julio	25-julio	12-septiembre	26-septiembre	11-noviembre	25-noviembre
5	05-febrero	19-febrero	20-marzo	03-abril	16-mayo	30-mayo	15-julio	29-julio	15-septiembre	29-septiembre	13-noviembre	27-noviembre
4	07-febrero	21-febrero	04-abril	16-abril	05-junio	19-junio	05-agosto	19-agosto	06-octubre	20-octubre	05-diciembre	19-diciembre
7	14-febrero	28-febrero	09-abril	23-abril	09-junio	23-junio	08-agosto	22-agosto	09-octubre	23-octubre	10-diciembre	24-diciembre
6	14-febrero	28-febrero	11-abril	25-abril	11-junio	25-junio	11-agosto	25-agosto	14-octubre	28-octubre	12-diciembre	26-diciembre
8	14-febrero	28-febrero	14-abril	28-abril	13-junio	27-junio	13-agosto	27-agosto	16-octubre	30-octubre	15-diciembre	29-diciembre
C.VS	19-febrero	05-marzo	16-abril	30-abril	16-junio	30-junio	15-agosto	29-agosto	17-octubre	31-octubre	15-diciembre	29-diciembre

**PAGO ANUAL ANTICIPADO 2015:** 16-enero-2015

**Segundo Vencimiento:** 30-enero-2015

## Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

Presentación de DD.JJ	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual Pequeños Contribuyentes							14					
Digitos 0 y 1							15					
Digitos 2 y 3							16					
Digitos 4 y 5							17					
Digitos 6 y 7							18					
Digitos 8 y 9												
Presentación de DDJJ												
Anual Medianos Contribuyentes							Julio					
Digitos 0 y 1							22					
Digitos 2 y 3							23					
Digitos 4 y 5							24					
Digitos 6 y 7							25					
Digitos 8 y 9							28					
Presentación de DDJJ												
Anual Grandes Contribuyentes							Julio					
Digitos 0 y 1							15					
Digitos 2 y 3							16					
Digitos 4 y 5							17					
Digitos 6 y 7							18					
Digitos 8 y 9							21					
Presentación DDJJ y Pago Bimestral Medianos Contribuyentes	B6/13 Enero		B1/14 Marzo		B2/14 Mayo		B3/14 Julio		B4/14 Setiembre		B5/14 Noviembre	
Digitos 0 y 1	22		25		22		22		22		21	
Digitos 2 y 3	23		26		23		23		23		25	
Digitos 4 y 5	24		27		26		24		24		26	
Digitos 6 y 7	27		28		27		25		25		27	
Digitos 8 y 9	28		31		28		28		26		28	
Presentación DDJJ y Pago Mensual Grandes Contribuyentes	Cuota 12/2013	Cuota 01/2014	Cuota 02/2014	Cuota 03/2014	Cuota 04/2014	Cuota 05/2014	Cuota 06/2014	Cuota 07/2014	Cuota 08/2014	Cuota 09/2014	Cuota 10/2014	Cuota 11/2014
Digitos 0 y 1	15	17	17	15	15	16	15	15	15	15	17	15
Digitos 2 y 3	16	18	18	16	16	17	16	19	16	16	18	16
Digitos 4 y 5	17	19	19	17	17	18	17	20	17	17	19	17
Digitos 6 y 7	20	20	20	22	20	19	18	21	18	20	20	18
Digitos 8 y 9	21	21	21	23	21	23	21	22	19	21	21	19
Pago Pequeños Contribuyentes y Monotributistas	Enero B6/13 16		Marzo B1/14 17		Mayo B2/14 15		Julio B3/14 15		Setiembre B4/14 15		Noviembre B5/14 17	



Ocupación de Espacios Públicos Varios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
D.D.J.J. Y Pago Anual				15								
Vto. Semestral							16					17
Uso de espacios aéreos	06/13.		01/14.		02/14.		03/14.		04/14.		05/14.	
D.D.J.J. Y Pago	10		10		12		10		10		10	
Pesas y Medidas D.D.J.J. Y Pago				15								
Patentes Juegos Permitidos	06/13.		01/14.		02/14.		03/14.		04/14.		05/14.	
D.D.J.J. Y Pago Bimestral	10		10		12		10		10		10	
D.D.J.J. Y Pago Anual				15								
Tasa por Inspeccion Antenas y Estruc. Port.	06/13.		01/14.		02/14.		03/14.		04/14.		05/14.	
D.D.J.J. Y Pago Bimestral	10		10		12		10		10		10	
D.D.J.J. Y Pago Anual							16					
Pago Anual Anticipado	20											
D.D.J.J. Y Pago Mensual	12/13	01/14.	02/14.	03/14	04/14	05/14	06/14	07/14	08/14	09/14	10/14	11/14
	10	10	10	10	12	10	10	11	10	10	10	10
Dcho. de Cementerios Serv. de Conservacion y Limpieza	12/13	01/14	02/14.	03/14.	04/14.	05/14.	06/14.	07/14.	08/14.	09/14	10/14.	11/14.
Vto. Mensual	10	10	10	10	12	10	10	11	10	10	10	10
Vto. Semestral						10						10
Tasa por Inspeccion Técnica de vehículos	Enero 04/13			Abril 01/14			Julio 02/14			Octubre 03/14		
D.D.J.J. Y Pago Trimestral	16			16			16			16		
Pago Semestral						19						19
Pago Bimestral	06/13.		01/14.		02/14.		03/14.		04/14.		05/14.	
	20		20		20		21		22		20	
Impuesto Automotor Ley 13.010	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.014 1° Vto			07									
Anual 2.014 2° Vto			21									
Cuota 01/2014						1° Vto 23	2° Vto 04					
Cuota 02/2014								1° Vto 19	2° Vto 03			
Cuota 03/2014											1° Vto 05	2° Vto 19
Patentes de Motovehículos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.014 1° Vto			07									
Anual 2.014 2° Vto			21									
Cuota 01/2014						1° Vto 23	2° Vto 04					
Cuota 02/2014											1° Vto 05	2° Vto 19
Tasa por Inspección de Ascensores				15								
DD.JJ y Pago Anual												
Derecho Especial por Conservacion de Ascensores		14		15		16		15		16		15
DD.JJ Anual Obligatoria		14										
Public. y Propaganda Comercio de carácter permanente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
DD.JJ Anual Obligatoria	30											
Vtos Pagos Trimestral			31			30		30				30
Publicidad de terceros e inmobiliarios	Enero			Abril			Julio			Octubre		
Presentación de DDJJ Trimestral	30			30			30			30		

**Dirección de Ecología y Saneamiento**

**Capítulo XVII Tasa por Servicios Varios**

**Análisis bacteriológico de agua para comercios e industria**

Partida terminada	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Dígitos 0 - 1 - 2	15				15				15			
Dígitos 3 - 4		14				13				15		
Dígitos 5 - 6			14				15				14	
Dígitos 7 - 8 - 9				15				14				15

**Capítulo II Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene Desinfecciones mensuales de comercios, industrias y vehículos**

Partida terminada	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Dígitos 0 a 9	10	10	10	10	09	10	10	11	10	10	10	10

**Desinfecciones bimestrales de comercios, industrias y vehículos**

Partida terminada	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Dígitos 0 a 4	15		14		15		15		15		14	
Dígitos 5 a 9		14		15		13		14		15		15

**Desinfecciones trimestrales de comercios, industrias y vehículos**

Partida terminada	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Dígitos 0 - 1 - 2	10			10			10			10		
Dígitos 3 a 6		10			09			11			10	
Dígitos 7 - 8 - 9			10			10			10			10

**Desinfecciones semestrales de comercios, industrias y vehículos**

Partida terminada	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Dígitos 0 a 9	15						15					

**Empresas prestatarias por servicios Especiales de Limpieza e Higiene**

Partida terminada	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Dígitos 0 a 9	10	10	10	10	09	10	10	11	10	10	10	10

**La Matanza, 23-10-13**

**DECRETA N° 2561/13**

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Unidad Ejecutora Programa Agua Mas Trabajo de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

**La Matanza, 23-10-13**

**DECRETA N° 2583/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

Nota	Apellido y Nombres	Monto
57.995/13	MENDO GUZMAN LEANDRO EZEQUIEL	\$ 640
57.997/13	SANTANA DANIEL EZEQUIEL	\$ 510
55.964/13	ROZAN MARA AZUCENA	\$ 620
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.770</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 –Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 23-10-13**

**DECRETANº 2584/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto Bimestral
55.565/13	GONZALEZ CABRAL FRANCISCA SILVIA	\$ 1.800
56.659/13	AGUIRRE LORENA CLAUDIA	\$ 1.600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 23-10-13**

**DECRETANº 2585/13**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a favor de cada una de las siguientes Escuelas con Orientación en Educación Física: EES Nº 81 y EE Nº 515.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Asesor LEANDRO HIPOLITO ENRIQUE CRIVARO (DNI 18.011.177) en representación de la EES Nº 81 por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a efectos de posibilitar el alquiler de los andariveles necesarios para la práctica de deportes acuáticos.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Sr. CLAUDIO ALFREDO PIZARRO (DNI 16.131.469) en representación de la EE Nº 515 por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) destinada a solventar el gasto que demande el alquiler de los andariveles necesarios para la práctica de deportes acuáticos.

ARTICULO 4º: Los representantes mencionados en los Art. 2º y 3º deberán solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 – Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – Coordinación y Gestión de la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

**La Matanza, 23-10-13**

**DECRETANº 2586/13**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. MOLINA Gabriel Tomas un subsidio de \$ 900 (PESOS NOVECIENTOS), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 900 (PESOS NOVECIENTOS).-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 23-10-13**

**DECRETANº 2587/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
56197/13	VAZQUEZ MARIA HORTENCIA	\$ 1200	\$ 3600
54001/13	DIAZ BRUNO ANSELMO	\$ 1000	\$ 3000
56195/13	CASCO DIAZ PABLO	\$ 800	\$ 2400
56199/13	UBALDEGARAY CARINA NOEMI	\$ 1200	\$ 3600
52521/13	MONZON GRACIELA NOEMI	\$ 780	\$ 2340
53413/13	ORTIZ CARMEN LEONOR	\$ 1600	\$ 4800
55142/13	ROLON CLAUDIA NOEMI	\$ 1580	\$ 4740
55143/13	ROMANO NANCY ADRIANA	\$ 1200	\$ 3600
55144/13	RODRIGUEZ GABRIELA ESTHER	\$ 1000	\$ 3000
56194/13	SAYAVEDRA MARIA EVA ISABEL	\$ 800	\$ 2400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11160</b>	<b>\$ 33480</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 23-10-13**

**DECRETANº 2588/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
55579/13	SANDOVAL MIRTA ROXANA	\$ 1.600	\$ 4.800
55578/13	SOCORE PANIAGUA ROSITA	\$ 1.600	\$ 4.800
54002/13	PAZ MYRIAN GABRIELA	\$ 1.500	\$ 4.500
56674/13	TABOADA ROSA BEATRIZ	\$ 1.000	\$ 3.000
56668/13	DIAZ ALEJANDRO RAMON	\$ 1.500	\$ 4.500
56660/13	DUTIL LAURA MERCEDES	\$ 1.600	\$ 4.800
56204/13	SANDEZ ENRIQUE	\$ 1.000	\$ 3.000
56202/13	LEGUIZAMON VANESA RAMONA	\$ 900	\$ 2.700
56200/13	VELAZQUEZ NADIA BELEN	\$ 800	\$ 2.400
56201/13	SALINAS CINTIA GABRIELA	\$ 1.200	\$ 3.600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.700</b>	<b>\$ 38.100</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 23-10-13**

**D E C R E T A N º 2589/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
55.581/13	CAFFARO MARIA ELENA	\$ 1.400
55.580/13	GOMEZ VERONICA ISABEL	\$ 1.200
55.583/13	GIMENEZ NORMA INES	\$ 1.400
55.584/13	TOGNI BIANCA AGUSTINA	\$ 1.400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 23-10-13**

**D E C R E T A N º 2590/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
56.658/13	VILLAFÁÑEZ CARLOS ALBERTO	\$ 1.000	\$ 2.000
56.193/13	CORVALAN SELVA DEL CARMEN	\$ 1.000	\$ 2.000
55.576/13	LOPEZ RIQUELME MARIA ESTER	\$ 2.000	\$ 4.000
55.569/13	ZACARI YAPU MAYRA	\$ 1.600	\$ 3.200
56.667/13	MARTINEZ JOHANA ESTEFANIS	\$ 1.400	\$ 2.800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.000</b>	<b>\$ 14.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 23-10-13**

**D E C R E T A N º 2591/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
55574/13	INCARNATO ANA MARIA	\$ 1200	\$ 3600
55572/13	RAMIREZ GUILLERMO	\$ 780	\$ 2340
55570/13	ARROYO DILMA VERONICA	\$ 1200	\$ 3600
55566/13	ROMERO MARA CELINA	\$ 1600	\$ 4800
		<b>\$ 4780</b>	<b>\$ 14340</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 - Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 - “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 29-10-13**

**D E C R E T A N º 2605/13**

ARTICULO 1º: Declaráse de interés municipal el VII Festival Cervantino de la Argentina, que se llevará a cabo en la Ciudad de Azul, del 1 al 10 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al grupo de Teatro Comunitario “DespaRamos” por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Sra. BEATRIZ MARIA DE LUJAN ROMEO, DNI 4.236.216, por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) destinada a solventar parte de los gastos en concepto de traslado, necesarios para la asistencia del grupo “DespaRamos” al evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: La representante mencionada en el Art. 3º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría Privada en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – coordinación y gestión de la Secretaría Privada, Imputación presupuestaria 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Privada.-

**La Matanza, 31-10-13**

**D E C R E T A N º 2611/13**

ARTICULO 1º.- Declárase la emergencia de los servicios públicos asistenciales y sanitarios del Distrito en razón de la alerta meteorológica declarada por el Servicios Meteorológico Nacional.-

ARTICULO 2º.- En función de la emergencia instrúyase a las distintas áreas del Municipio a garantizar prioritariamente la prestación de los servicios esenciales, convocándose al personal municipal necesario para las tareas y a tales efectos. La totalidad de las dependencias municipales atenderán prioritariamente las instrucciones que les sean impartidas por el Comité de Crisis establecido mediante Decreto N° 793/12.-

ARTICULO 3º. Autorízase a las áreas competentes del Comité de Crisis establecido mediante Decreto N° 793/12 con la intervención de la Dirección de Compras, a realizar en forma directa, en los términos del Artículo 156º, Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769, las adquisiciones necesarias para afrontar la atención de los vecinos del Distrito evacuados y/o damnificados durante la emergencia.-

**La Matanza, 01-11-13**

**D E C R E T A N º 2615/13**

ARTICULO 1º: Decláranse de interés municipal la participación de los alumnos de la E.E.S. N° 116 en el Encuentro Plenario que anualmente realiza la Comisión Provincial por la Memoria, en el Marco del Programa JOVENES Y MEMORIA. Recordamos para el futuro” convocatoria 2.013, que se realizará en el complejo turístico de Chapadmalal del 07 al 10 de noviembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago por la suma de \$ 3.500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), en carácter de subsidio, a favor de la Directora Alejandra Virginia Loisi D.N.I. N° 20.735.898 a fin de solventar



en parte el gasto que demande el traslado, en el marco del encuentro plenario mencionado en el artículo precedente.-  
ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste el servicio debiendo extender las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de entregarlas a la Secretaría Privada, quien deberá realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, en un plazo que no exceda los 45 días hábiles.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01-Coordinación y gestión de la Secretaría Privada, Objeto del gasto 5.1.5 Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría Privada.-

-----  
**La Matanza, 01-11-13**

**DECRETANº 2616/13**

ARTÍCULO 1º: Decláranse de interés municipal la participación de los alumnos de la E.E.S. Nº 37 en el Encuentro Plenario que anualmente realiza la Comisión Provincial por la Memoria, en el Marco del Programa JOVENES Y MEMORIA. Recordamos para el futuro" convocatoria 2.013, que se realizará en el complejo turístico de Chapadmalal del 04 al 07 de noviembre del año en curso.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago por la suma de \$ 3.400 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS), en carácter de subsidio, a favor del Director Horacio Armando SACHELLO D.N.I. Nº 17.360.356 a fin de solventar en parte el gasto que demande el traslado, en el marco del encuentro plenario mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste el servicio debiendo extender las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de entregarlas a la Secretaría Privada, quien deberá realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, en un plazo que no exceda los 45 días hábiles.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01-Coordinación y gestión de la Secretaría Privada, Objeto del gasto 5.1.5 Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría Privada.-

-----  
**La Matanza, 04-11-13**

**DECRETANº 2620/13**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación en Comercio Exterior, denominada "Exportación de Indumentaria y Calzado" organizada dentro del marco del "Proyecto BIA Sectorial" por la Secretaría de la Producción del Municipio conjuntamente con la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, dependiente del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 05 de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 04-11-13**

**DECRETANº 2621/13**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Matanza, por la suma de \$ 280.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL) a fin de afrontar los gastos primarios de combustible, reparación de móviles y otros gastos operativos.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender orden de pago por la suma de \$ 280.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL) a favor de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Matanza, para hacer frente a los gastos mencionados en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Gobierno, Partida 5.1.7 " TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El representante de la Sociedad mencionada en el Art.1º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Secretaría General de Gobierno, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaria General de Gobierno.-

-----  
**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2651/13**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Encuentro de Grupos de Trabajo de IDERA (Infraestructura de Datos

Espaciales de la República Argentina), organizado por el Instituto Geográfico Nacional, a realizarse el día 06 de Noviembre de 2013, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2652/13**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el XXVIII Encuentro Nacional de Mujeres, San Juan 2013 "El Encuentro Somos Todas", a realizarse los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2653/13**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 18ª Jornada sobre Drogadependencia bajo el título "CONVIVIR CON EL CONSUMO ¡EL DESAFIO!", organizada por la Fundación Vivir conjuntamente con F.O.N.G.A., a realizarse el día 09 de Noviembre de 2013 en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte solicitante y siga a conocimiento la Dirección de Prevención y Asistencia a las Adicciones, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2656/13**

ARTÍCULO 1º: Decláranse de interés municipal los III Juegos Juveniles Parapanamericanos, Buenos Aires 2013.-

ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista Elías ROMERO perteneciente a CEDIMA - Disciplina Tenis de Mesa - por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL) en el marco de los III Juegos Juveniles Parapanamericanos, Buenos Aires 2013.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL), a favor de la Sra. SALAZAR VERONICA ELIZABETH (DNI 29.006.854) a fin de solventar los gastos que demande la participación del deportista Elías Romero en el evento que se menciona en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: El representante mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 3, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento familiar, Partidas 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Secretaría de Desarrollo Social.-

-----  
**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2657/13**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Planeamiento, a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

-----  
**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2658/13**

ARTÍCULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Centro de Zooantroposis dependiente de la Secretaría de Salud Pública de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Salud Pública, por conducto de esta última tome conocimiento el Centro de Zooantroposis.-

**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2659/13**

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Servicios Municipales de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2660/13**

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica de \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Planificación Estratégica.-

**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2661/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
55.577/13	CACERES ALICIA NOEMI	\$ 1.400	\$ 4.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2662/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
59.144/13	GONZALEZ CLAUDIA FABIANA	\$ 1.000	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2663/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
58.796/13	IBARRA MACARENA	\$ 1.600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.600</b>

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2664/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a la familia Albornoz, representada por el Sr. Albornoz Franco David, un subsidio por \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) destinado a solventar gastos de traslado y servicios de sepelio.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) destinada a solventar parte de los gastos que demanden los traslados y los servicios de sepelio de las personas fallecidas en el accidente automovilístico ocurrido el 14 de septiembre de 2.013.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2665/13**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Salud, a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública, por conducto de esta última tome conocimiento la Subsecretaría de Salud.-

**La Matanza, 05-11-13**

**DECRETANº 2666/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando



Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
59.148/13	GALEA LAURA LUCIA	\$ 1.600	\$ 4.800
59.149/13	BARBOSA RAMONA CELESTINA	\$ 780	\$ 2.340
59.150/13	MUNIELLO PATRICIA ESTELA	\$ 1.000	\$ 3.000
58.794/13	MOLINA IGNACIA	\$ 1.600	\$ 4.800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.980</b>	<b>\$ 14.940</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 05-11-13

**DECRETA N° 2667/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
58793/13	CARRO MABEL HAYDEE	\$ 1000	\$ 3000
59145/13	ESPINOLA DUARTE ABRAHAN	\$ 1000	\$ 3000
58694/13	ALINCASTRO ELIZABETH MERCEDES	\$ 1600	\$ 4800
56196/13	MARTINEZ TOÑANEZ LUZ MARISA	\$ 1400	\$ 4200
59455/13	GARGANO CARLA LORENA	\$ 1400	\$ 4200
59454/13	SOMOZA KARINA ISABEL	\$ 1400	\$ 4200
59156/13	MAZA STELLA MARIS	\$ 1200	\$ 3600
59154/13	PINEDA JUAN RAMON	\$ 1200	\$ 3600
59153/13	DUARTE JARA ALBINO	\$ 1200	\$ 3600
59152/13	CACERES CENTURION ROSARIA	\$ 780	\$ 2340
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12180</b>	<b>\$ 36540</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 05-11-13

**DECRETA N° 2669/13**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Programas Integrales de Asistencia y Promoción de Familias dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL) a \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la citada ley y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS

ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de esta última tome conocimiento la Dirección de Programas Integrales de Asistencia y Promoción de Familias.-

La Matanza, 06-11-13

**DECRETA N° 2674/13**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente al Programa Asistencia Víctimas de Violencia Familiar y de Género perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la citada ley y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-11-13

**DECRETA N° 2689/13**

ARTICULO 1º: Inscribase a la Entidad denominada CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL “LA FE” en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 12-11-13

**DECRETA N° 2690/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. BORREGO KARINA SUSANA por la suma de \$ 2.152,04 (pesos dos mil ciento cincuenta y dos con cuatro centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO CON FECHA 09/10/2008, correspondiente al DOMINIO BCI918, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 16/04/2013 y rectificación de fecha 09/08/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 12-11-13

**DECRETA N° 2691/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. PAOLA YANINA VILLEGAS DNI 25.701.501 por la suma de \$ 168.34 (pesos ciento sesenta y ocho con treinta y cuatro centavos) por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO DE PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al dominio SRQ033, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 02/09/2013.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 13-11-13

**DECRETA N° 2696/13**

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la inscripción de la entidad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO “RAMON LORENZO FALCON”, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto N° 1684/79.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 13-11-13

**DECRETA N° 2697/13**

ARTICULO 1º: Dése de Baja a la institución denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DEPORTIVO N° 2 “MONTE DORREGO”, del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto N° 155/77.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.



---

**La Matanza, 15-11-13**

**DECRETANº 2710/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 37º Acto de Proclamación de Jóvenes “ESPERANZAS DE LA PATRIA”, organizado por el Rotary Club Matanza, a realizarse el día 16 de Noviembre de 2013 en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y a la Universidad Nacional de La Matanza y siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---

**La Matanza, 18-11-13**

**DECRETANº 2713/13**

ARTICULO 1º.- Intímese por el término de diez (10) días de notificado el presente al Sr. Víctor Hugo Ballester y a la Sra. Laura Rojas a desocupar el predio identificado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección N, Manzana 2, Parcela 20, ubicado en la intersección de LAS CALLES El Hornero y Eva Duarte de Perón (La Lampaya) de la localidad de Ciudad Evita, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio judicial.-

ARTICULO 2º.- Para el caso de hacer efectivo el apercibimiento, encomiéndase a la Asesoría Letrada Municipal la ejecución del presente acto administrativo por ante el órgano judicial competente, con el objeto de ordenar a los ocupantes del fundo a desocupar el predio indicado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese y tome conocimiento la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

---

**La Matanza, 21-11-13**

**DECRETANº 2772/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el XIX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses, organizado por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 21 y 22 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Asesoría Letrada, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---

**La Matanza, 21-11-13**

**DECRETANº 2773/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades organizadas por la Dirección de Programas Integrales de Asistencia y Promoción de Familias, consistentes en salidas recreativas para agasajar a las Trabajadoras Vecinales que prestan servicios en el programa Plan Más Vida y que se desarrollarán en el transcurso del año 2014.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Programas Integrales de Asistencia y Promoción de Familias, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---

**La Matanza, 21-11-13**

**DECRETANº 2774/13**

ARTICULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal la “I Jornadas de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina” y el “XXVIII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”, organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata los días 28 y 29 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---

**La Matanza, 21-11-13**

**DECRETANº 2775/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 3º Congreso Pedagógico de la Región 3º, a realizarse en la Universidad Nacional de La Matanza, los días 14 y 15 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---